

esta prov.<sup>a</sup> con el r.<sup>o</sup> cinquenta fho. veinte y ocho  
febrero año del Volatin oficial de los reynos de  
veinte y siete, insertando la real orden de veinte  
de otro febrero, en la q. se ha servido S. M. resolver que  
no se exima a los hacendados forasteros q.<sup>os</sup> tengan  
casa habiendo con depend.<sup>tas</sup> y labor en los repa-  
rtim.<sup>tos</sup> de los r.<sup>os</sup> por el goce de los aprovecham.<sup>tos</sup>  
comunes; y enterada el d. y m. t. acordó se tenga pre-  
sente p.<sup>a</sup> la formacion de los repartim.<sup>tos</sup>  
de los r.<sup>os</sup> de diez y ocho del año de fho.  
y circula el d. Interd.<sup>to</sup> de la prov.<sup>a</sup> con fho. veinte  
y quatro del mismo r.<sup>o</sup> ciento diez inserta en el  
Volatin oficial, q.<sup>o</sup> contiene las disposiciones  
adoptadas por S. M. para la rectif.<sup>o</sup> de consuma-  
cion de los r.<sup>os</sup> de la Contab.<sup>a</sup> de Consumos y r.<sup>os</sup>  
lados p.<sup>a</sup> el corriente año, que decretó p.<sup>a</sup> prin-  
cipar desde el primero de Mayo de este año, que  
tambien subsistieron los actuales hasta treinta e  
ochos inclusive; y enterada el d. y m. t. y de lo  
demas q.<sup>o</sup> S. M. Real orden contiene acordó, que  
se tenga presente por el com.<sup>o</sup> nombrado en  
esta Realion p.<sup>a</sup> el cumplimiento de S. M. Real orden  
de los circulares que dirige el Sr. pefe  
Sup.<sup>a</sup> Volatin de esta prov.<sup>a</sup> con los num.<sup>os</sup> cing.<sup>ta</sup>  
y dos, cing.<sup>ta</sup> y tres, y cing.<sup>ta</sup> y quatro insertas  
en el Volatin oficial de antes del corriente